



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento que enlista la información mínima requerida para integrar el expediente del seguimiento.

SUBFI-13-4

ENERO
2024



Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

Auditoría núm.:

SF-464/2023

Entidad Auditada:

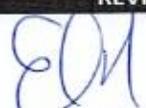
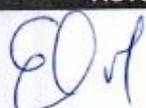
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA (ICATECH)

Ejercicio fiscal auditado:

2022

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO

Núm.	Descripción del Documento	Tipo de Documento
1	Índice del expediente	Original
2	Oficio de notificación a la entidad o dependencia	Original
3	Cédula del seguimiento	Original
4	Oficios de descargo (enviado por la entidad o dependencia)	Original
5	Documentación enviada para solventar la recomendación correctiva.	Copia certificada
6	Documentación enviada para solventar la recomendación preventiva.	Copia certificada

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C. Guadalupe Javier Núñez Lechuga Auditor	 C.P.C. Jesús Elías Nevárez Peña Gerente	 C.P.C. Jesús Elías Nevárez Peña Gerente

CARÁTULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se plasman de manera general los datos de identificación considerados como relevantes del seguimiento.

SUBFI-13-3

ENERO

2024



Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

**Entidad auditada: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)**

Auditoría núm.: SF-464/2023

Ejercicio presupuestal auditado: 2022

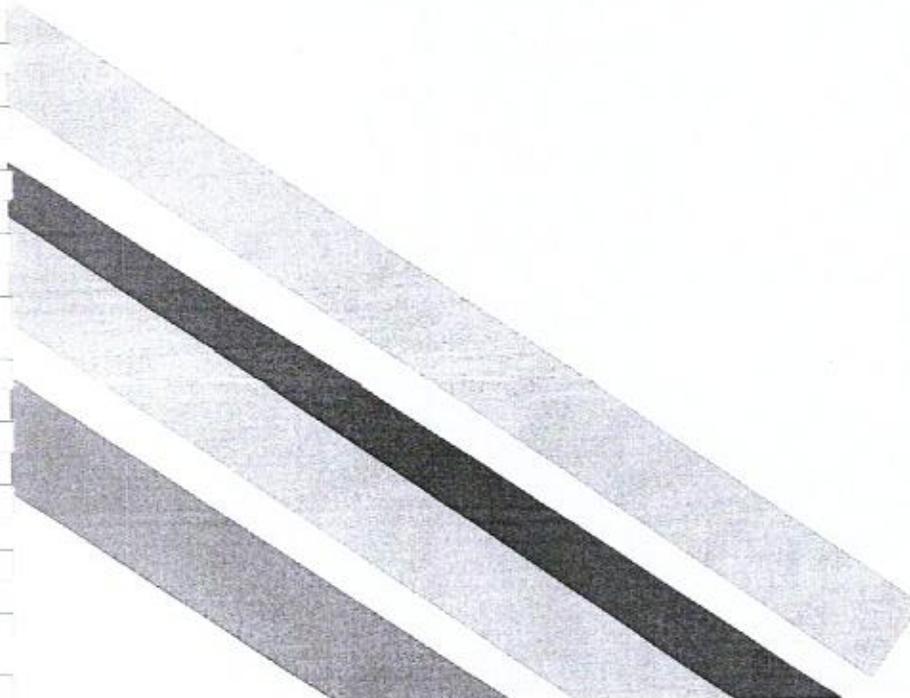
Ejercicio de la revisión: 2023

Observación número: 01

Nombre de la Observación: Incumplimiento en la planeación, programación y presupuestación.

Monto Observado: No Aplica

SEGUIMIENTO NÚM. : 1



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se realiza la verificación de la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por la unidad auditora.

SUBFI-13-2

ENERO

2024



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUIMIENTO 1**

Fecha: ENERO 2024

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)
Auditoría núm.: SF-464/2022 Ejercicio Revisado: 2022

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 1	Incumplimiento en la planeación, programación y presupuestación.	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Seguimiento Núm.: 1

Antecedentes

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 el Mtro. Alberto Jorge Garcia Navarro en su carácter de Encargado de la Dirección Administrativa y Enlace de Auditoria, realizo de manera formal la entrega de la información referente a la atención de las observaciones emitidas por el Despacho Externo Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C., mediante anexos al oficio.

Seguimiento 1

Recomendación correctiva

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 , el ente realiza la siguiente manifestación:

Los ejercicios en cometo actualmente están cerrados. Asimismo, la persona que se desempeñaba como responsable del manejo del presupuesto causo baja el pasado 31 de agosto del 2023 (anexo 1). Es importante mencionar que los resultados de los ejercicios son presentados a la junta Directiva para su conocimiento y autorización.

A la fecha nos hemo abocado en atender de manera puntual los registros que afectan el presupeusto con personal mas capacitado y comprometido para que en lo sucesivo este tipo de observaciones no se presenten.

Para el cierre del ejercicio 2023 se presentaran saldo apegados a la realidad basados en registros puntuales.

ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024

1 de 3

**Seguimiento 1
Recomendación Preventiva**

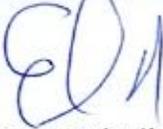
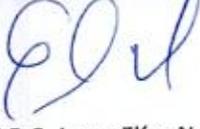
A la fecha nos hemos abocado en atender de manera puntual los registros que afectan el presupuesto con personal más capacitado y comprometido para que en lo sucesivo este tipo de observaciones no se presenten.

Para el cierre del ejercicio 2023 se presentaran saldo apegados a la realidad basados en registros puntuales.

Análisis.

Se adjunta el acta de la sesión ordinaria I de la Junta Directiva del Instituto, fechada el 24 de febrero de 2023, en la cual se ratificó la aprobación de los estados financieros por parte de los miembros de la Junta Directiva. No obstante, es importante señalar que se menciona una disminución en el personal encargado, sin que se documenten instrucciones específicas para prevenir la recurrencia de esta situación en el futuro. Además, se destaca la falta de justificación respecto al motivo que originó el sobreejercicio observado. La ausencia de detalles al respecto podría plantear interrogantes sobre la gestión presupuestaria y señalar la necesidad de una revisión más exhaustiva para garantizar la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos institucionales.

Resultado del análisis				
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada				
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Conclusión:				
De acuerdo a la información presentada por el ente en la etapa de solventación, esta acepta la observación al manifestar que se aceptan los sobreejercicios, si bien estos fueron aprobados por la junta directiva no se da cumplimiento a la observación, por lo que se considera la acción correctiva como No Solventada la observación número 1, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.				
Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada				
Conclusión:				
De acuerdo a la información presentada por el ente en la etapa de solventación, esta no presenta la comunicación formal debidamente certificada de las acciones a subsanar lo observado y evitar reincidir en la auditoría esto con el objeto de cumplir con la normatividad vigente todo mediante el oficio ICT-DAA-006/2024 dirigido a C.P. Martín Alfredo Martínez Reyes, encargado del Departamento de Recursos Financieros, es por este motivo que se da por No Solventada la observación número 1, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.				

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C. Guadalupe Javier Núñez Lechuga Auditor	 C.P.C. Jesús Elías Nevárez Peña Gerente	 C.P.C. Jesús Elías Nevárez Peña Gerente

CARÁTULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se plasman de manera general los datos de identificación considerados como relevantes del seguimiento.

SUBFI-13-3



ENERO

2024

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

**Entidad auditada: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)**

Auditoría núm.: SF-464/2023

Ejercicio presupuestal auditado: 2022

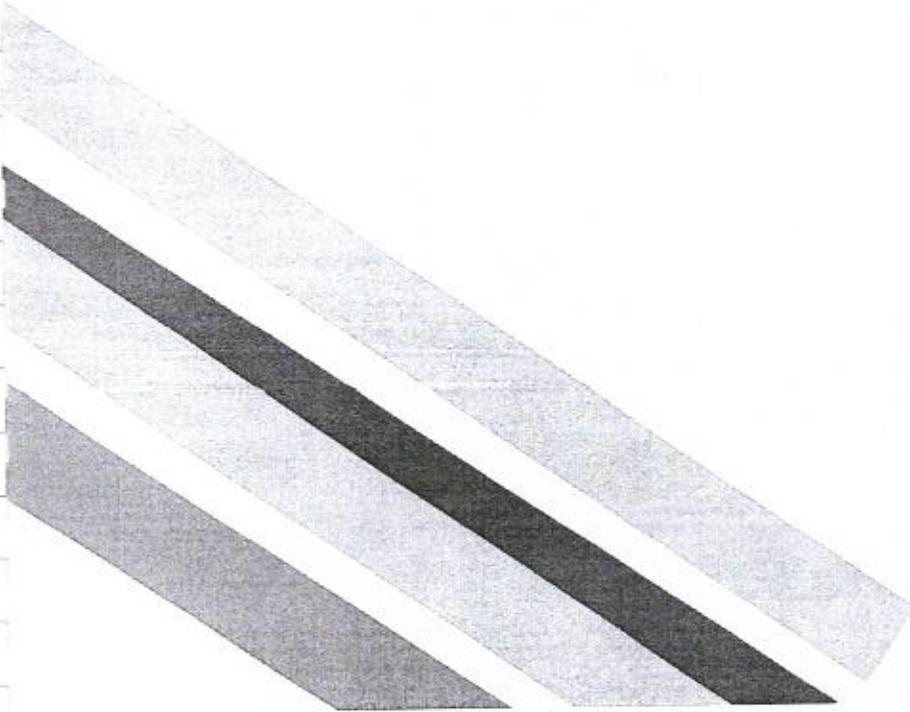
Ejercicio de la revisión: 2023

Observación número: 02

Nombre de la Observación: Incumplimiento en la planeación, programación y presupuestación.

Monto Observado: No Aplica

SEGUIMIENTO NÚM. : 1





SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se realiza la verificación de la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por la unidad auditora.

SUBFI-13-2

ENERO

2024

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUIMIENTO 1**

Fecha: ENERO 2024

Datos de la Auditoría:			
Dependencia o Entidad:	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)		
Auditoría núm.:	SF-464/2022	Ejercicio Revisado:	2022

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 2	Incumplimiento en la planeación, programación y presupuestación.	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Seguimiento Núm.:	1
<p>Antecedentes</p> <p>Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 el Mtro. Alberto Jorge García Navarro en su carácter de Encargado de la Dirección Administrativa y Enlace de Auditoría, realizo de manera formal la entrega de la información referente a la atención de las observaciones emitidas por el Despacho Externo Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C., mediante anexos al oficio.</p> <p>Seguimiento 1</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 , el ente realiza la siguiente manifestación:</p> <p><i>En su momento se creo una reserva para atender contingencias laborales misma que se reclasificaron al final del ejercicio, como se menciona anteriormente ya se esta trabajando con personal mas comprometido en el registro de este tipo de movimientos. (Anexo 2)</i></p>	

ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024

1 de 3

Seguimiento 1
Recomendación Preventiva

En su momento se creo una reserva para atender contingencias laborales misma que se reclasificaron al final del ejercicio, como se menciona anteriormente ya se esta trabajando con personal mas comprometido en el registro de este tipo de movimientos. (Anexo 2)

Análisis.

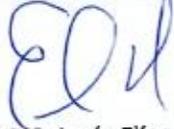
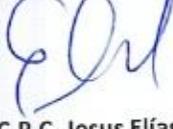
A través del análisis de la información adjunta, el ente justifica el movimiento mediante una reclasificación contable. Sin embargo, se observa la carencia de algún respaldo o explicación que sustente el motivo detrás de este registro contable. La falta de documentación que respalde y justifique la reclasificación plantea interrogantes sobre la integridad y transparencia de dicho proceso contable. Además, se incluye la póliza contable fechada el 31 de diciembre de 2022, la cual se respalda únicamente con un aviso de baja de un trabajador como único soporte documental. Este enfoque insuficiente de respaldo podría generar incertidumbre en la revisión contable y subraya la necesidad de una explicación más detallada y documentada para respaldar los movimientos contables realizados.

Resultado del análisis				
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada				
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<p>Conclusión:</p> <p>De acuerdo a la información presentada por el ente en la etapa de solventacion, no se presenta una justificación detallada y/o autorización presupuestal sobre la insuficiencia identificada en la partida presupuestaria de Provisiones para Contingencias a Largo Plazo, así como para solicitar la autorización correspondiente para efectuar registros e incrementos presupuestales reportados en los estados financieros y presupuestarios, por lo que se considera la acción correctiva como No Solventado la observación número 2, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>				

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

Conclusión:

De acuerdo a la información presentada por el ente en la etapa de solventación, esta no presenta debidamente certificado la comunicación formal así como acciones a subsanar lo observado y evitar reincidir en la auditoría esto con el objeto de cumplir con la normatividad vigente todo mediante el oficio ICT-DAA-007/2024 dirigido a C.P. Martín Alfredo Martínez Reyes, encargado del Departamento de Recursos Financieros, es por este motivo que se da por solventado la observación número 2, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C. Guadalupe Javier Núñez Lechuga Auditor	 C.P.C. Jesús Elías Nevárez Peña Gerente	 C.P.C. Jesús Elías Nevárez Peña Gerente

CARÁTULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se plasman de manera general los datos de identificación considerados como relevantes del seguimiento.

SUBFI-13-3

ENERO

2024



Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

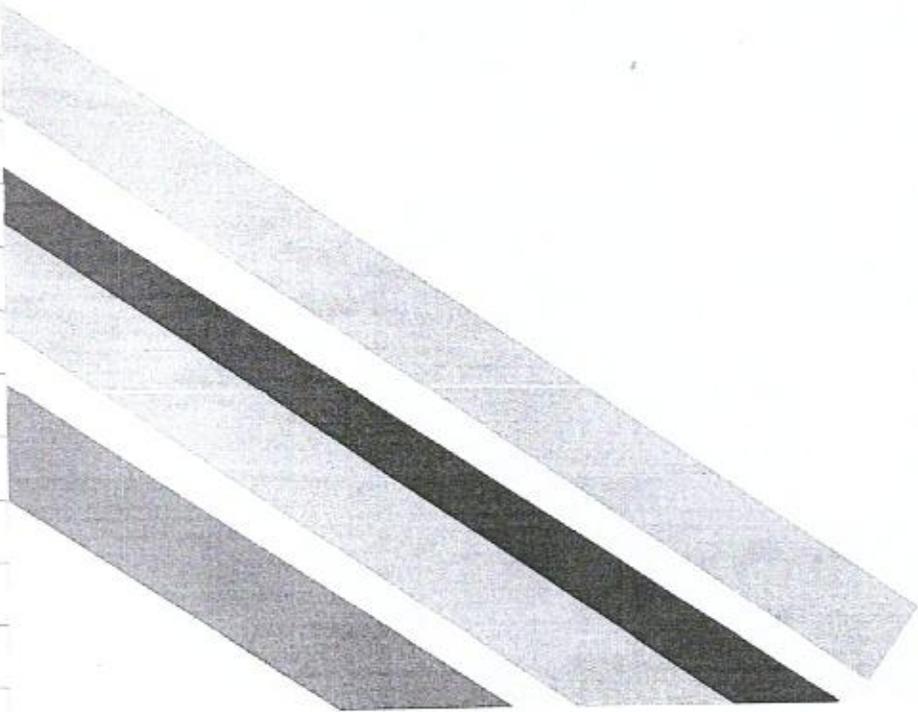
Entidad auditada: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)

Auditoría núm.: SF-464/2023
Ejercicio presupuestal auditado: 2022
Ejercicio de la revisión: 2023

Observación número: 03
Nombre de la Observación: Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Monto Observado: No Aplica

SEGUIMIENTO NÚM. : 1





SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se realiza la verificación de la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por la unidad auditora.

SUBFI-13-2

ENERO

2024

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUIMIENTO 1**

Fecha: ENERO 2024

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)
Auditoría núm.: SF-464/2022 Ejercicio Revisado: 2022

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 3	Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Seguimiento Núm.: 1

Antecedentes

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 el Mtro. Alberto Jorge Garcia Navarro en su carácter de Encargado de la Dirección Administrativa y Enlace de Auditoria, realizo de manera formal la entrega de la información referente a la atención de las observaciones emitidas por el Despacho Externo Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C., mediante anexos al oficio.

Seguimiento 1

Recomendación correctiva

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 , el ente realiza la siguiente manifestación:

La persona encargada y responsable de proporcionar dicha información. Causo baja el pasado 12 de diciembre del 2023 (anexo3), por lo que en lo subsecuente el personal que ocupa dicho puesto, atenderá de manera puntual el requerimiento de información.

ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024

1 de 3

Seguimiento 1

Recomendación Preventiva

La persona encargada y responsable de proporcionar dicha información. Causo baja el pasado 12 de diciembre del 2023 (anexo3), por lo que en lo subsecuente el personal que ocupa dicho puesto, atenderá de manera puntual el requerimiento de información.

Análisis.

El análisis de la respuesta revela una situación en cuanto a la documentación proporcionada por el ente. Se destaca que, a pesar de reconocer la baja del personal responsable según la información adjunta, el ente no ha cumplido con la presentación de la documentación requerida para las observaciones preventivas y correctivas. En este contexto, la falta de un respaldo adecuado genera inquietudes sobre la transparencia y la capacidad del ente para sustentar adecuadamente sus acciones y decisiones.

La observación indica que el ente no ha anexado la documentación necesaria para respaldar las acciones tomadas en relación con la baja del personal. La ausencia de información detallada y documentación pertinente podría dificultar la evaluación y comprensión completa de los motivos detrás de la baja del personal, así como la adecuación de las medidas preventivas y correctivas implementadas.

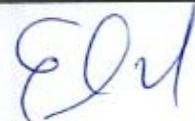
La inclusión de las observaciones preventivas y correctivas sin la documentación correspondiente puede ser interpretada como una falta de diligencia y rigurosidad en la gestión de los procesos internos. Es esencial que el ente aborde estas deficiencias proporcionando la documentación necesaria para garantizar la adecuada fiscalización y comprensión de sus acciones. La transparencia y la presentación completa de información respaldada son fundamentales para mantener la confianza en la gestión y operación de cualquier entidad.

Resultado del análisis				
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada				
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Conclusión:				
<p>La falta de documentación respaldatoria para las observaciones correctiva, es esencial que el ente aborde estas deficiencias proporcionando la documentación necesaria. La transparencia y la presentación completa de información respaldada son vitales. Por este motivo la observación correctiva se da por no Solventada, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>				

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

Conclusión:

De acuerdo a la información presentada por el ente en la etapa de solventación, esta no presenta debidamente certificada la comunicación formal así como acciones a subsanar lo observado y evitar reincidir en la auditoría esto con el objeto de cumplir con la normatividad vigente todo mediante el oficio ICT-DAA-008/2024 dirigido a C.P. Martín Alfredo Martínez Reyes, encargado del Departamento de Recursos Financieros, es por este motivo que se da por solventado la observación número 3, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C. Guadalupe Javier Núñez Lechuga Auditor	 C.P.C. Jesus Elías Nevárez Peña Gerente	 C.P.C. Jesus Elías Nevárez Peña Gerente

CARÁTULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se plasman de manera general los datos de identificación considerados como relevantes del seguimiento.

SUBFI-13-3

ENERO

2024



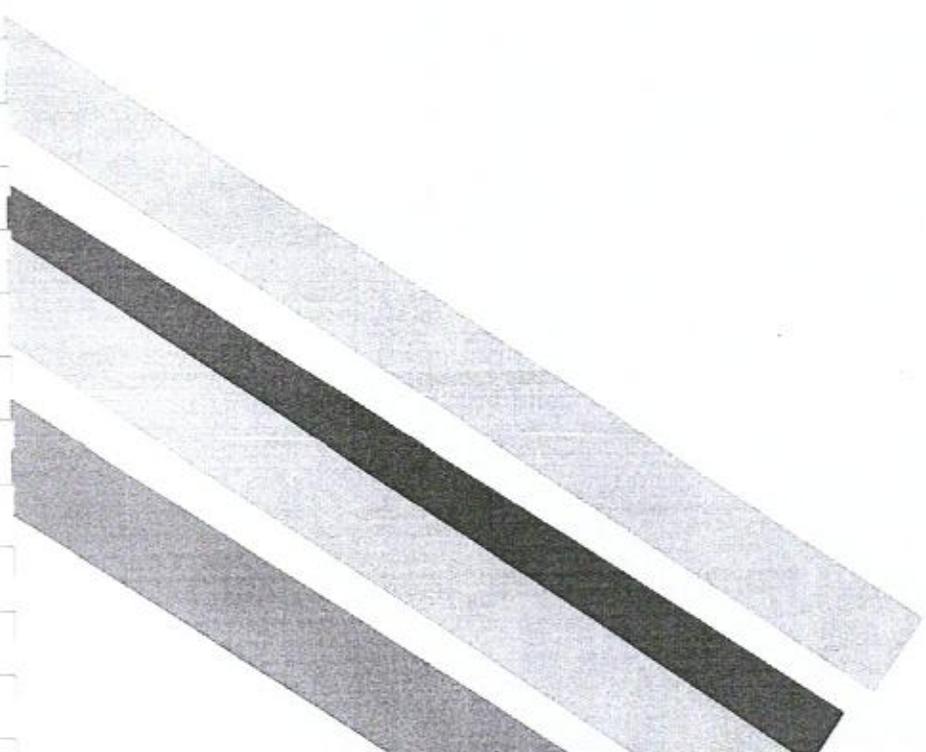
Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

Entidad auditada: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)

Auditoría núm.: SF-464/2023
Ejercicio presupuestal auditado: 2022
Ejercicio de la revisión: 2023

Observación número: 04
Nombre de la Observación: Incumplimiento a las disposiciones en materia fiscal.
Monto Observado: No Aplica

SEGUIMIENTO NÚM. : 1





SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se realiza la verificación de la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por la unidad auditora.

SUBFI-13-2

ENERO

2024

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUIMIENTO 1**

Fecha: ENERO 2024

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)
Auditoría núm.: SF-464/2022 Ejercicio Revisado: 2022

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 4	Incumplimiento a las disposiciones en materia fiscal.	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Seguimiento Núm.: 1

Antecedentes

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 el Mtro. Alberto Jorge Garcia Navarro en su carácter de Encargado de la Dirección Administrativa y Enlace de Auditoría, realizo de manera formal la entrega de la información referente a la atención de las observaciones emitidas por el Despacho Externo Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C., mediante anexos al oficio.

Seguimiento 1

Recomendación correctiva

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 , el ente realiza la siguiente manifestación:
Ante esta situación hemos iniciado gestiones con la Secretaria de Hacienda del Estado para ver como escalonar las percepciones de los trabajadores, lo anterior, para no afectar los ingresos de nuestros colaboradores con dichos descuentos. Esperamos contar con una respuesta en próximas fechas. Cabe señalar que esta situación no está en manos de este Instituto de capacitación puesto que dependemos del presupuesto federal y estatal. Es preciso comentar que, en el presupuesto 2024 no fue considerado este capítulo.

ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024

1 de 4

Seguimiento 1

Recomendación Preventiva

Ante esta situación hemos iniciado gestiones con la Secretaría de Hacienda del Estado para ver como escalonar las percepciones de los trabajadores, lo anterior, para no afectar los ingresos de nuestros colaboradores con dichos descuentos. Esperamos contar con una respuesta en próximas fechas. Cabe señalar que esta situación no esta en manos de este Instituto de capacitación puesto que dependemos del presupuesto federal y estatal. Es preciso comentar que, en el presupuesto 2024 no fue considerado este capítulo.

Análisis.

De la información manifestada en el oficio respuesta, no se desprende alguna evidencia de las gestiones realizadas, limitándose únicamente a lo manifestado en el documento y mencionado anteriormente.

Resultado del análisis				
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada				
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

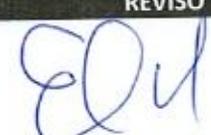
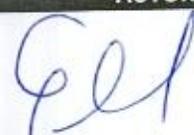
Conclusión:

La observación respecto a la falta de evidencia documental de las gestiones realizadas para retenciones por concepto de retención de ISR no ha sido resuelta. La entidad no ha proporcionado la justificación ni el motivo por el cual no se realizan las retenciones, así como el criterio adoptado para omitir este proceso. Para abordar esta observación, es crucial presentar de manera clara y respaldada la explicación de las decisiones adoptadas, garantizando así la transparencia y la documentación adecuada de las acciones tomadas en relación con las retenciones de ISR. Por lo que se da por no Solventado la observación 4, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

Conclusión:

De acuerdo a la información presentada por el ente en la etapa de solventación, esta no presenta debidamente certificada la comunicación formal así como acciones a subsanar lo observado y evitar reincidir en la auditoría esto con el objeto de cumplir con la normatividad vigente todo mediante el oficio ICT-DAA-009/2024 dirigido a C.P. Martín Alfredo Martínez Reyes, encargado del Departamento de Recursos Financieros, es por este motivo que se da por solventado la observación número 4, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C. Guadalupe Javier Núñez Lechuga Auditor	 C.P.C. Jesus Elías Nevárez Peña Gerente	 C.P.C. Jesus Elías Nevárez Peña Gerente

CARÁTULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se plasman de manera general los datos de identificación considerados como relevantes del seguimiento.

SUBFI-13-3

ENERO

2024



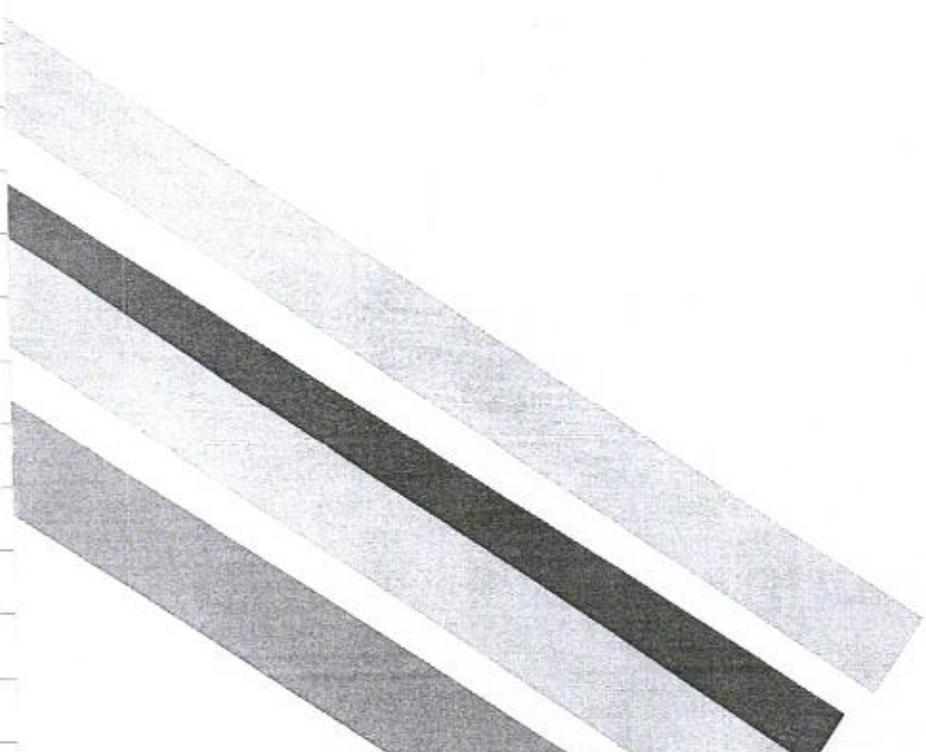
Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

Entidad auditada: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)

Auditoría núm.: SF-464/2023
Ejercicio presupuestal auditado: 2022
Ejercicio de la revisión: 2023

Observación número: 05
Nombre de la Observación: Incumplimiento a las disposiciones en materia fiscal.
Monto Observado: No Aplica

SEGUIMIENTO NÚM. : 1





SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se realiza la verificación de la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por la unidad auditora.

SUBFI-13-2

ENERO

2024

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUIMIENTO 1**

Fecha: ENERO 2024

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)
Auditoría núm.: SF-464/2022 Ejercicio Revisado: 2022

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 5	Incumplimiento a las disposiciones en materia fiscal.	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Seguimiento Núm.: 1

Antecedentes

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 el Mtro. Alberto Jorge Garcia Navarro en su carácter de Encargado de la Dirección Administrativa y Enlace de Auditoria, realizo de manera formal la entrega de la información referente a la atención de las observaciones emitidas por el Despacho Externo Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C., mediante anexos al oficio.

Seguimiento 1

Recomendación correctiva

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 , el ente realiza la siguiente manifestación:

Como se mencionada (SIC) anteriormente, estamos trabajando con el personal mas capacitado y comprometido con la información que se debe de presentar. A la fecha si se realizan dichos cálculos y se enteran al SAT, con lo que respecta al calculo nominal y en el caso del calculo del finiquito de la compensación, este se Encuentra en el supuesto señalado en el punto anterior (Anexo 4).

ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024

1 de 3

Seguimiento 1
Recomendación Preventiva

Como se mencionada (SIC) anteriormente, estamos trabajando con el personal mas capacitado y comprometido con la información que se debe de presentar. A la fecha si se realizan dichos cálculos y se enteran al SAT, con lo que respecta al calculo nominal y en el caso del calculo del finiquito de la compensación, este se Encuentra en el supuesto señalado en el punto anterior (Anexo 4).

Análisis.

El ente ha proporcionado una explicación y ha adjuntado ejemplos de cálculos de finiquitos y retenciones. Sin embargo, la respuesta es incompleta, ya que no se ha abordado el aspecto relacionado con el ISR de la compensación. Aunque se ha justificado la ausencia de retenciones por concepto de ISR, la explicación no incluye el manejo del ISR correspondiente a la compensación. Para resolver plenamente la observación, es esencial que el ente presente la documentación y justificación completa, incluyendo cómo se aborda el ISR asociado a la compensación. Esto asegurará una respuesta integral y transparente frente a la observación inicial.

Resultado del análisis				
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada				
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

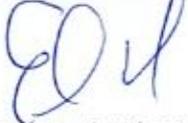
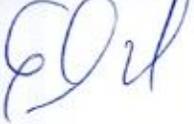
Conclusión:

De lo anterior la respuesta es incompleta, ya que no se ha abordado el aspecto relacionado con el ISR de la compensación. Aunque se ha justificado la ausencia de retenciones por concepto de ISR, la explicación no incluye el manejo del ISR correspondiente a la compensación. Para resolver plenamente la observación, es esencial que el ente presente la documentación y justificación completa, incluyendo cómo se aborda el ISR asociado a la compensación. Esto asegurará una respuesta integral y transparente frente a la observación inicial. Por lo que la observación se da por no solventada, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

Conclusión:

De acuerdo a la información presentada por el ente en la etapa de solventación, esta no presenta debidamente certificada la comunicación formal así como acciones a subsanar lo observado y evitar reincidir en la auditoría esto con el objeto de cumplir con la normatividad vigente todo mediante el oficio ICT-DAA-010/2024 dirigido a C.P. Martin Alfredo Martínez Reyes, encargado del Departamento de Recursos Financieros, es por este motivo que se da por Solventado la observación número 5, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C. Guadalupe Javier Núñez Lechuga Auditor	 C.P.C. Jesús Elías Nevárez Peña Gerente	 C.P.C. Jesús Elías Nevárez Peña Gerente

CARÁTULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se plasman de manera general los datos de identificación considerados como relevantes del seguimiento.

SUBFI-13-3

ENERO

2024



Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

**Entidad auditada: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)**

Auditoría núm.: SF-464/2023

Ejercicio presupuestal auditado: 2022

Ejercicio de la revisión: 2023

Observación número: 06

Nombre de la Observación: Incumplimiento a las disposiciones en materia fiscal.

Monto Observado: No Aplica

SEGUIMIENTO NÚM. : 1





SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ÁREA GENERADORA

Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C.

DESCRIPCIÓN

Documento donde se realiza la verificación de la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por la unidad auditora.

SUBFI-13-2

ENERO

2024

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUIMIENTO 1**

Fecha: ENERO 2024

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH)
Auditoría núm.: SF-464/2022 Ejercicio Revisado: 2022

Datos de la observación		Datos del seguimiento	
Núm.: 6	Incumplimiento a las disposiciones en materia fiscal.	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Seguimiento Núm.: 1

Antecedentes

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 el Mtro. Alberto Jorge Garcia Navarro en su carácter de Encargado de la Dirección Administrativa y Enlace de Auditoría, realizo de manera formal la entrega de la información referente a la atención de las observaciones emitidas por el Despacho Externo Márquez, Ruiz Nevárez y Asociados, S.C., mediante anexos al oficio.

Seguimiento 1

Recomendación correctiva

Mediante el oficio ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024 , el ente realiza la siguiente manifestación:

Hemos estado en comunicación con el Sistema de Administración Tributaria quien reconoce que en la fecha de registro de este Instituto, el catalogo de actividades económicas no era tan extenso. Sin embargo, atendiendo la observación y apoyándonos en la recomendación del SAT realizaremos en fechas próximas la reclasificación en base al nuevo catálogo de actividades (Anexo 5)

Tomando en cuenta lo señalado en el artículo 71 del CFF, mismo que establece "que dicho cambio se debe hacer cuando cambie las actividades económicas" situación que no se ha presentado, toda vez que este instituto realiza las misma actividades desde su creación y hasta el día de hoy.

ICT-DAA/020/2024 de fecha 18 de enero de 2024

1 de 3

Seguimiento 1

Recomendación Preventiva

Hemos estado en comunicación con el Sistema de Administración Tributaria quien reconoce que en la fecha de registro de este Instituto, el catalogo de actividades económicas no era tan extenso. Sin embargo, atendiendo la observación y apoyándonos en la recomendación del SAT realizaremos en fechas próximas la reclasificación en base al nuevo catálogo de actividades (Anexo 5)

Tomando en cuenta lo señalado en el artículo 71 del CFF, mismo que establece "que dicho cambio se debe hacer cuando cambie las actividades económicas" situación que no se ha presentado, toda vez que este instituto realiza las mismas actividades desde su creación y hasta el día de hoy.

Análisis.

De la información manifestada en el oficio respuesta, no se desprende alguna evidencia de las gestiones realizadas, limitándose únicamente a lo manifestado en el documento y mencionado anteriormente

Resultado del análisis					
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada (o No Solventada)					
Monto observado:	Monto anterior:	solventado	Monto después del análisis:	solventado	Monto pendiente después del análisis:
No aplica		No aplica		No aplica	No aplica

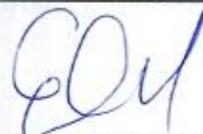
Conclusión:

La observación respecto a la falta de evidencia documental de las gestiones realizadas la entidad no ha proporcionado la justificación ni el motivo. Para abordar esta observación, es crucial presentar de manera clara y respaldada la explicación de las decisiones adoptadas, garantizando así la transparencia y la documentación adecuada de las acciones tomadas en relación a las gestiones realizadas con terceros. Por lo que se da por no Solventado la observación 6, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada (o No Solventada)				
--	--	--	--	--

Conclusión:

De acuerdo a la información presentada por el ente en la etapa de solventación, esta no presenta debidamente certificada la comunicación formal así como acciones a subsanar lo observado y evitar reincidir en la auditoria esto con el objeto de cumplir con la normatividad vigente todo mediante el oficio ICT-DAA-011/2024 dirigido a C.P. Martín Alfredo Martínez Reyes, encargado del Departamento de Recursos Financieros, es por este motivo que se da por Solventado la observación número 6, por lo anterior, derivado de la no atención a la recomendación emitida dentro del plazo establecido, se turna la presente observación al área de investigación competente, para que en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes por las presuntas faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C. Guadalupe Javier Núñez Lechuga Auditor	 C.P.C. Jesus Elías Nevárez Peña Gerente	 C.P.C. Jesus Elías Nevárez Peña Gerente